

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 042-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 18 de mayo de 2018

Visto, el Informe N° 016-2018- UE ENSAD/DA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley Específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" son: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, "la Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas Carreras Profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondientes", conforme lo señala el Artículo 19° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con Informe del Visto el Director Académico remite a la Dirección General, para su aprobación, veintiocho (28) Actas de Evaluación







Telf.: 332-0432 - Anexo 4



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

correspondientes al Semestre 2016-II, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2016, fecha de finalización del indicado Semestre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Articulo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley Nº 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR,** veintiocho (28) Actas de Evaluación correspondientes al Semestre 2016-II, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2016, según detalle siguiente:



## U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

### Pliego 010: Ministerio de Educación

Superior	CARRERA/ ESPECIALIDAD/MENCIÓN	cicro	SECCIÓN	CANTIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS	CANTIDAD DE ACTAS
Superior Do Tring On and	FORMACIÓN ARTÍSTICA/ TEATRO/ ACTUACIÓN		A1	26	1
NOTICE OF THE		П	A2	25	1
V°B°			B1	19	1
RICO CHURST C			B2	21	1
ARIO CHARAGE		IV	A1	13	1
			A2	10	1
			B1	10	1
J. BASAURI P.			B2	.9	1
10 m 0 5		VI	A1	15	1
J. BASAURI P.			A2	20	1
Com Most of			В	16	1
GLION TEONS		VIII	А	8	1
1			В	5	1
		X	А	8	1
Superior Da			В	7	1
WORD O	Diama		SUBTOTAL	212	15
L RAMON P.	CARRERA/ ESPECIALIDAD/MENCIÓN	CICLO	SECCIÓN	CANTIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS	CANTIDAD DE ACTAS
agior O	FORMACIÓN ARTÍSTICA/ TEATRO/ DISEÑO ESCENOGRÁFICO	- 11	2543	11	1
uperior De Angurante Charles		IV	82	7	1

CARRERA/ ESPECIALIDAD/MENCIÓN	CICLO	SECCIÓN	CANTIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS	CANTIDAD DE ACTAS
EDUCACIÓN ARTÍSTICA/ ARTE DRAMÁTICO		П А		1
	3.0	В	17	1
	IV	B1	5	1
		B2	12	1
	VI	-	15	1
	VII	145	7	1
	х	А	11	1
		В	5	1
		SUBTOTAL	91	8

۷I

VIII

Χ

SUBTOTAL

6

7

4

35

1

1

1

5



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Artículo 2° .- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto presente Resolución en el Portal Institucional publique (http://www.ensad.edu.pe/), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

RGE SARMIENTO LAMOSAS DIRECTOR GENERAL





